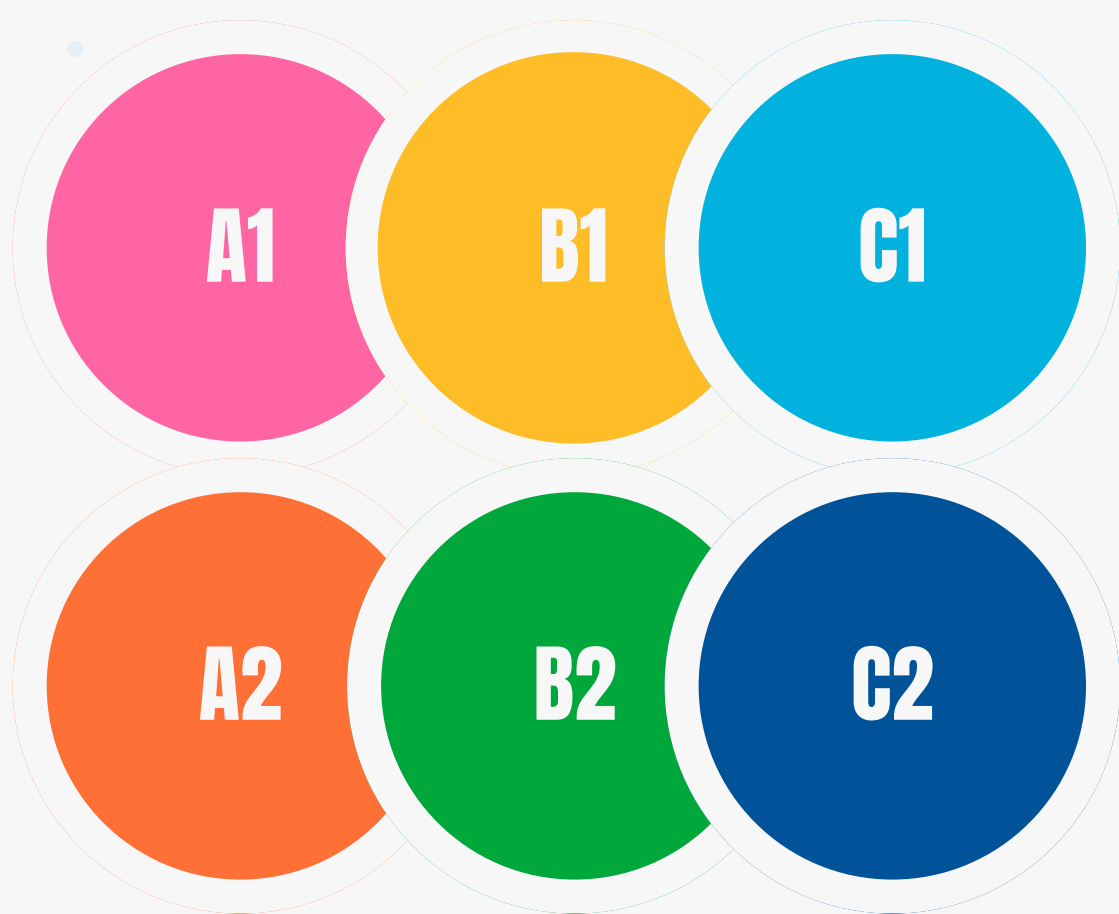


REVALIDACIÓN DE CONSTANCIAS EXTERNAS



PARA LICENCIATURA

Las constancias a revalidar deberán ser expedidas por **instituciones nacionales reconocidas**, incluidas las provenientes de las otras Unidades de la UAM. Dicho documento deberá **presentarse en original**, así como en formato digital, señalando de manera explícita que certifica el dominio de la lengua inglesa o francesa, según sea el caso, con un nivel mínimo **A2** del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.



De igual forma, serán sujeto a revalidación las constancias que certifiquen la comprensión de textos en la lengua especificada el Plan de Estudios de la Licenciatura correspondiente.

No serán sujeto a revalidación:

- 1) las constancias de instituciones externas con más de dos años de antigüedad
- 2) Las constancias de asistencia y/o culminación de cursos o módulos, con número de horas, aunque procedan de las instituciones reconocidas.

Para tramitar la revalidación de una constancia, ésta se envía a la dirección siguiente:

cel@correo.xoc.uam.mx

Con los siguientes datos:

- Nombre completo
- Matrícula
- Título de la licenciatura